

Programa de Derecho

Internacional público

según las explicaciones del

DR. JOSÉ M.^A TRÍAS

Catedrático, por oposición, de esta asignatura en la Universidad de Barcelona



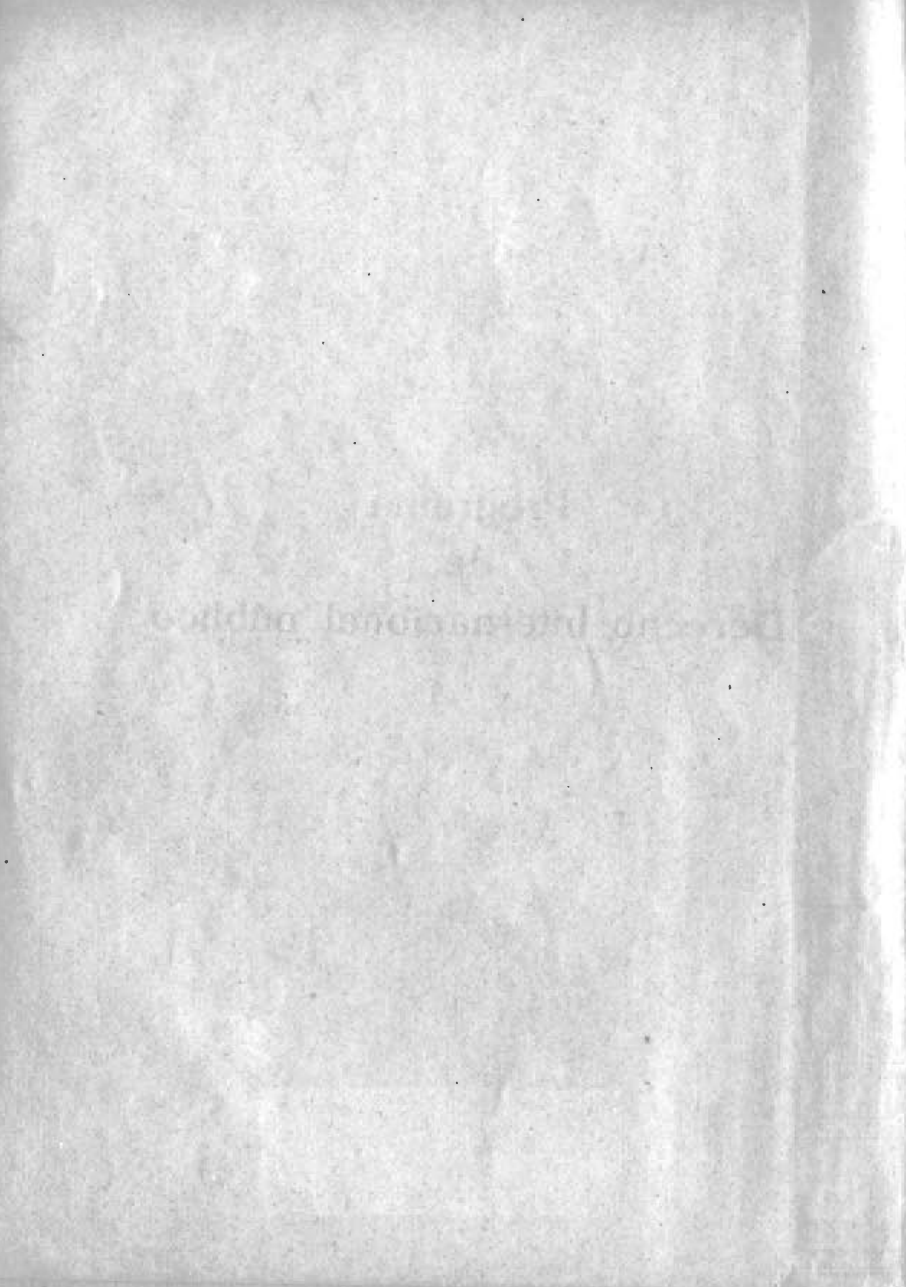
Talleres gráficos de la Sociedad General de Publicaciones, Diputación, 211. — Barcelona



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701691121



**Programa
de**

Derecho Internacional público

*(Conocimiento de la ley natura-
nal de la Sociedad Global in-
terno de d^o y del reconocimiento
to de la misma por estos últi-
mos en forma de d^o positivo.)*

Programa
de
Derecho Internacional Público

PRELIMINARES

1. **EXISTENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL.**
La sociedad universal: su existencia. Idea de un Derecho que la regule. Su diferenciación: prenotando sociológicos. Características del mismo. Objeciones admitidas en contra de la existencia de este Derecho: su apreciación. Las denominadas leyes prácticas del Derecho internacional.
2. **NOCIÓN Y CONTENIDO DEL DERECHO INTERNACIONAL.**—Génesis del concepto científico: Importancia de la doctrina española en la formación del concepto moderno del Derecho internacional. Definiciones del mismo: Ordenación sistemática. Terminología. Clasificaciones que se han presentado. ¿Existe un Derecho internacional americano?
POSICIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL EN EL CUADRO SISTEMÁTICO DE LAS DIVERSAS RAMAS JURÍDICAS.—Su determinación: a) Relación con el Derecho interior. b) Ciencias auxiliares del Derecho internacional.
3. **FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.**—Teorías acerca del particular. La doctrina dicha alemana. División fundamental: a) Fuentes propiamente internacionales o directas: la costumbre, el tratado: el *vertrag* y el *vereinbarung* en la terminología germana, jurisprudencia internacional. b) Fuentes indirectas: legislación interior, jurisprudencia nacional, actos diplomáticos, opinión científica.
La codificación del Derecho internacional.—Sus principales ensayos. Estado actual. Método de trabajo en la técnica de la codificación: el ideal acerca de este punto.

4. MÉTODO PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO INTERNACIONAL.—Verdadero concepto del método y su aplicación al estudio especial de nuestra disciplina. Sus clases: el método racionalista, el método exclusivamente positivo, el método ecléctico, el denominado método de la ciencia alemana; apreciación de todos ellos.

PARTE PRIMERA.—RESEÑA HISTÓRICA

5. Indicación preliminar.
I. EPOCA PRECRISTIANA. — Rasgos comunes en los pueblos de la antigüedad: ¿pudieron conocer el Derecho internacional? Las relaciones internacionales en el pueblo hebreo. Grecia. Roma: relaciones con los pueblos extranjeros en tiempo de paz y en tiempo de guerra: el *ius feciale* y el *ius gentium*; ideas científicas de los pensadores griegos y de los juristas romanos acerca de las cuestiones internacionales.
6. II. ÉPOCA CRISTIANA. — Influencia general del cristianismo y de las instituciones de la Iglesia en las relaciones internacionales. Períodos en que se subdivide esta época.
Primer período. A) Carácter general del mismo.
B) Hechos influyentes en la suerte de las relaciones internacionales.
C) Instituciones internacionales: a) Las relaciones internacionales en la comunidad católica de los Estados. Razón de ser de dicha comunidad: sus manifestaciones más importantes. Reglas del Derecho internacional consignadas en este período. b) Las relaciones internacionales de los pueblos cristianos con los disgregados de la comunidad en este período.
D) Ideas científicas relativas al Derecho internacional.
7. *Segundo período.* A) Carácter general.
B) Hechos influyentes en la suerte de las relaciones internacionales. Estudio especial de la influencia de los descubrimientos territoriales, del Renacimiento y del protestantismo. Influencia de este último hecho respecto al ob-

jetivo de las relaciones internacionales, a la unidad de civilización y sistema de concierto entre los pueblos.

C) Instituciones internacionales. La Iglesia en el orden internacional bajo la nueva base del equilibrio político. Instituciones y reglas que en aquel orden se desarrollan.

8. D) La ciencia del Derecho internacional. Los denominados antecesores de Grocio: teólogos y jurisconsultos españoles. Hugo Grocio. Tratadistas del siglo XVII posteriores a Grocio. Nueva faz de la doctrina internacional en el siglo XVIII.

9. *Tercer período.* A) Carácter general.

B) Hechos influyentes en la suerte de las relaciones internacionales. Examen especial de la influencia ejercida por la Revolución francesa. Solidaridad social.

C) Instituciones internacionales. Situación de la Iglesia en el orden internacional. El Derecho internacional laico: Idea general de los progresos del Derecho internacional positivo contemporáneo.

10. D) La ciencia del Derecho internacional en este período. Sus caracteres especiales. Movimiento científico en Europa, América y Asia. Revistas técnicas. Colecciones y tratados. Fundaciones creadas para el progreso y desarrollo del Derecho internacional. El Derecho internacional científico en España.

11. E) Las ideas internacionales y el pensamiento moderno: a) La dirección cristiana. Ideas generales sobre el Derecho y aplicación a nuestra rama particular. La doctrina de Suárez. La Iglesia y el internacionalismo papal. b) Tendencias generales de la doctrina científica internacional separada de los principios cristianos. c) Direcciones prácticas de las ideas internacionales en esta orientación: el humanitarismo de las doctrinas individualistas, el endiosamiento de la fuerza, del socialismo, del anarquismo.

PARTE SEGUNDA.—PAZ

12. LIBRO I. — EL SUJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL

INTRODUCCIÓN SISTEMÁTICA.—La relación jurídica internacional: sus elementos. Sociedad internacional: ideal acerca de este punto; bases prácticas en que actualmente se apoya. La doble situación en que puede encontrarse: a) Estado de paz. b) Estado de contienda; prentando sociológicos, razones jurídicas.

EL SUJETO DEL DERECHO INTERNACIONAL.—Sus clases. Teorías emitidas acerca del particular: Su examen y apreciación.

13. I. EL ESTADO. — Concepto: a) Doctrinal: diversas teorías acerca del particular. Orientación moderna. La denominada crisis del Estado y sus manifestaciones doctrinales en el Derecho internacional. b) Positivo: los elementos del Estado.

Existencia de los Estados.—Su concepto. El nacionalismo. La doctrina del plebiscito. El equilibrio político. Solución jurídica positiva: influencia del escolasticismo en esta cuestión: la doctrina de Suárez.

14. *Reconocimiento de los Estados.*—Concepto. Teorías acerca de su naturaleza jurídica: su apreciación. Formas del reconocimiento: formal, virtual, colectivo y condicionado. Efectos del reconocimiento en el orden internacional: reconocimiento pleno, político y natural. Reconocimiento por cambio en la constitución del Estado y en el título del jefe. La doctrina de Tobar.

15. *Clasificación de los Estados* —La soberanía subjetiva y objetiva como base para la misma. a) Los Estados desde el punto de vista de su estructura: Estados simples y Estados compuestos. Las uniones y las federaciones. Unión real, unión personal, confederación, Estado federal e imperio federal. Tentativas para nuevas clasificaciones: los recientes estudios del Derecho público en este particular.

b) Desde el punto de vista de su soberanía. El Estado soberano: sus características en el orden internacional. La

denominada semisoberanía: su apreciación. El protectorado como fórmula substitutiva de la semisoberanía: forma actual y forma primitiva. El protectorado colonial y el administrativo.

16. La neutralización: Característica y efectos en el orden internacional. Estados neutralizados: Suiza, Bélgica y Luxemburgo.

Los cambios en la vida de los Estados. — Sus causas: a) Transformación. b) Extinción: sus diversas clases. Concreción jurídica del fenómeno en la denominada doctrina de la sucesión de Estado a Estado. Su naturaleza jurídica. Efectos que producen. 1) En el Derecho público: tratados, bienes públicos, legislación, diplomacia. 2) En las relaciones públicas afectantes a particulares: Su carácter. Primera hipótesis: Concentración. Segunda hipótesis: Desmembramiento. La extinción parcial de un Estado: Consecuencias jurídicointernacionales.

17. II. LA IGLESIA CATÓLICA.—¿Es persona internacional? Soberanía temporal bajo la que históricamente se ha presentado. Estado actual de la Iglesia católica en el orden internacional: examen de la ley de garantías; insuficiencia de esta ley para asegurar la independencia del Pontificado. El internacionalismo cristiano y la soberanía efectiva de la Santa Sede: Examen de esta cuestión en el terreno doctrinal, político y jurídico. Las orientaciones de la diplomacia vaticana en este particular.

18. LIBRO II.—POSICIÓN JURÍDICA DEL ESTADO EN EL ORDEN INTERNACIONAL

TÍTULO I.—COMO PROPIO SER EN LA VIDA INTERNACIONAL

I. *Teoría de los derechos fundamentales de los Estados.*—Doctrina acerca del particular. El Derecho subjetivo del Estado: su existencia. Síntesis de los derechos fundamentales en el de soberanía. A) El Derecho de conservación: concepto y contenido. Los problemas anexos al mismo: los armamentos, el equilibrio político.

El Derecho de recíproco comercio: su posición. Alcance del mismo.

19. B) El Derecho de autonomía e independencia. Su concepto: teorías acerca del mismo. Limitaciones que prácticamente sufre. Sus manifestaciones: a) En las relaciones de orden interior. 1.º, organización política y administrativa; 2.º, legislación; 3.º, jurisdicción: problemas que plantea; derechos sobre el territorio, las denominadas servidumbres internacionales.

b) En las relaciones de orden exterior. Característica de esta actuación. Manifestaciones que se estudian en este lugar: 1.º, Derecho de igualdad: su significado; referencias a la política internacional. Los denominados conflictos de preeminencia: su valor actual. Los ceremoniales. 2.º, Derecho de recíproco respeto: su significado. La personalidad civil del Estado.

20. *La intervención.*— Posición sistemática. Discusión de los autores. Su significado. Casos en que debe admitirse. La denominada *contraintervención* y la *intervención colectiva*. Manifestaciones más importantes de este principio: a) La *intervención financiera*: doctrina de Drago. b) El *americanismo*: doctrina de Monroe; su evolución. La *política yankee*. Doctrina de Lodge.

21. II. *La responsabilidad de los Estados en el orden internacional.*—Fundamento. Discusión doctrinal acerca de este particular en las diversas escuelas del Derecho público. Requisitos del acto responsable: a) Violación de la norma internacional; alcance de este principio: el *vereibarung* y el *vertrag*. b) Acto imputable: significado de esta palabra; distinción entre los actos de los súbditos particulares, de los funcionarios y del Estado como entidad complejiva. La responsabilidad plena y menos plena en los funcionarios que puntualiza la escuela alemana: su apreciación.

22. TÍTULO II.—EXTENSIONES DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO EN LA VIDA INTERNACIONAL

Manifestaciones con que se presenta en el Derecho internacional: su examen y posición jurídica.

I. EL TERRITORIO.

Aspectos que presenta. Su importancia para el Derecho internacional.

Naturaleza jurídica del territorio. Las fronteras: concepto estático y dinámico de las mismas. La división clásica

en fronteras naturales y artificiales. Orientación moderna: las fronteras *ebauchees*, las vivas y las muertas. La delimitación convencional.

23. Adquisiciones de territorios. Clasificación adoptada respecto del particular. A) Adquisición dentro de la comunidad internacional; su división. a) Los medios denominados normales: 1.º, modo natural; 2.º, modo civil: sus clases, subdivisiones que sabe hacer. b) Los medios anormales: la conquista, la anexión con tratado de paz y la *debellatio*.

24. B) Adquisición fuera de la comunidad internacional. Sus clases a) El protectorado: referencia a lo expuesto anteriormente.

b) La colonia. Origen y evolución del problema colonial: sus fases. Naturaleza jurídica de la colonia: sus efectos. Exposición sintética de los sistemas coloniales. La política de colonización.

25. c) La ocupación. Sus características jurídicas. Evolución histórica: sus fases. El Acta de Berlín de 26 de Febrero de 1885: su extensión. Requisitos indispensables para ocupar territorios. Extensión de la ocupación: teorías acerca del particular. El *hinterland* y la zona de influencia.

El problema de la ocupación de los polos. Referencia a los trabajos practicados y estudios acerca del particular.

26. Limitaciones al ejercicio de la soberanía territorial dimanantes de combinaciones jurídicas entre los Estados. a) El condominio. b) Derechos reales: servidumbres, cesiones en arriendo, hipoteca, etc. El concepto de derecho real en las relaciones internacionales. c) La llamada ficción de extraterritorialidad: ocupación militar, jurisdicciones consulares, valor extraterritorial de los actos soberanos.

27. II. RÍOS.

Distinción fundamental entre ríos internacionales y ríos nacionales. Régimen jurídico de unos y otros. Desarrollo histórico. El Congreso de Viena: sus principios fundamentales acerca de la navegación fluvial. Régimen de los más importantes ríos internacionales: el Rhin, el Danubio, el Escalda y el Elba. Ríos americanos. Ríos africanos: El Congo y el Níger: Principios del Acta de Berlín.

Legislación fluvial internacional hispanofrancesa e hispanoportuguesa.

28. III. MAR.

Posición del problema internacional que suscita el mar. El principio de la libertad de los mares. Desarrollo histórico. Controversia de Grocio y de Selden. Manifestaciones del principio. a) La libertad de navegación: sus limitaciones. b) La libertad de pesca: sus restricciones. Extensión del principio: el alta mar, la mar cerrada y los estrechos naturales.

Excepciones al principio de la libertad del mar. a) Mar interior.

29. b) Mar jurisdiccional. Su naturaleza jurídica. Su delimitación. Historia, discusión doctrinal y estado actual positivo.

c) Golfos y estrechos.

d) Puertos y radas.

e) Canales. Su división: alcance internacional de unos y otros. Régimen jurídico del canal de Suez y del canal del Panamá. Valor de los canales nacionales de influencia internacional.

30. LA NAVE.

El denominado Derecho de dominio naviero: sus derivaciones. Marina de guerra y marina mercante. Distinta condición jurídica de los buques de una y otra. Navegación en alta mar. Navegación en aguas jurisdiccionales. Buques del Estado no dedicados al servicio de guerra.

31. IV. AIRE.

Importancia que en orden internacional tiene el espacio atmosférico. El problema jurídico internacional que suscita: teorías acerca del particular. La orientación científica y el Derecho convencional. El aeronave: su condición jurídica. Circulación del mismo. Principios derivados del acuerdo francoalemán de 1913. El denominado Código del aire La telegrafía y telefonía sin hilos: problema jurídico que suscita. Movimiento convencional. Estado positivo actual de la cuestión.

32. LIBRO III. — ACTUACIÓN JURÍDICA DEL ESTADO
EN EL ORDEN INTERNACIONAL

TÍTULO I. — LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO

Concepto de esta institución jurídica y alcance que tiene en el Derecho internacional. Cómo se ejercita, según los principios del Derecho público positivo.

I. *Jefes de Estado*.—Residencia del soberano para los efectos internacionales: reconocimiento del soberano. Sus derechos en el orden internacional. Sus derechos en territorio extranjero: Las inmunidades en el orden civil y en el orden penal. Familia y séquito.

33. II. *Diplomáticos*. — La diplomacia como ciencia, como arte y como derecho. La institución de las legaciones. Desarrollo histórico: las embajadas accidentales y las permanentes. Valor internacional de la legación: crítica y apreciación en los diversos autores. Orientación moderna acerca de la naturaleza, organización y funcionamiento de la diplomacia.

34. Clasificación de los agentes diplomáticos. Reseña histórica. El ceremonial. Clasificación definitiva de los Congresos de Viena y Aquisgrán. Organización de la representación diplomática. Nombramiento, recepción y cesación del cargo. Funcionamiento: examen especial de las prerrogativas de que gozan; su fundamento y clases: de cortesía, de derecho: la inviolabilidad. La denominada extraterritorialidad: cuadro general de inmunidades. Exención jurisdiccional (civil y penal); exención fiscal. Personas a quienes alcanzan estas prerrogativas.

35. III. *Cónsules*.—Naturaleza de la misión consular. Desarrollo histórico de esta institución: sus períodos evolutivos. Clasificación de los agentes consulares por su carácter y por su jerarquía. Tendencia moderna acerca del particular.

Organización del servicio consular: Nombramiento, recepción y cesación del cargo.

36. Funcionamiento. a) Como agentes de información. b) Como agentes de ejecución: administrativa, de estado civil, notarial, judicial y marítima.

Prerrogativas del cargo consular: Su carácter y fundamento. Tendencia restrictiva en el Derecho convencional y en las decisiones del Instituto de Derecho internacional. Inviolabilidad. Inmunidades. Prerrogativas.

La misión consular en los países no cristianos.—Fundamento de esta excepcionalidad. Cómo se manifiesta. Régimen de inmunidad jurisdiccional: su alcance. Países sujetos al mismo. Examen especial de Egipto y Turquía: Intentos de denuncia del régimen de capitulaciones. Apreciación general.

37. *Legislación española relativa al Derecho de representación.*

A) Órganos españoles de las relaciones internacionales.

a) Soberano.

b) Ministro de Estado.

c) Diplomáticos. Su organización. Funciones, obligaciones y derechos de los empleados de la carrera diplomática.

d) Cónsules. Su organización. Funciones, obligaciones y derechos de los empleados en la carrera consular. La jurisdicción consular española en países no cristianos.

38. B) Órganos extranjeros de las relaciones internacionales de España.

a) Soberanos.

b) Diplomáticos. Examen de las prerrogativas, inmunidades e inviolabilidad de los mismos.

c) Cónsules. Funciones reconocidas a los mismos. Cuadro de sus prerrogativas.

39. TÍTULO II.—LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

I. *Las negociaciones.*—Su concepto y alcance. Sus clases. Congresos y conferencias. Composición y procedimiento que en su celebración se siguen.

II. *Las convenciones entre Estados.*—Concepto. Sus diversas clases.

40. EL TRATADO.—Concepto del mismo. Su naturaleza jurídica y discusión doctrinal que la misma suscita. Fundamento de su fuerza obligatoria: diversidad de teorías acerca de ella.

- Condiciones para la validez del tratado. Su clasificación. a) De fondo. Sus clases. a') Subjetivas (capacidad, consentimiento). Los plenos poderes: consideración especial de la tesis alemana e italiana acerca de este extremo. b') Objetivas: posibilidad y licitud en el objeto del tratado: su examen.
41. b) Condiciones de forma. Negociación del tratado: sus fases; referencia a lo expuesto anteriormente. Forma propiamente tal y presentación del tratado. Historia y estado actual. Examen particular de los concordatos.
42. Efectos de los tratados. a) La ratificación: su fundamento. Prácticas vigentes acerca de su necesidad y de su valor. b) Eficacia de los tratados: 1.º, con los Estados contratantes; 2.º, con respecto a terceros: examen de la teoría denominada civilista. La adhesión y la adhesión: sus clases. c) Garantía de los tratados: su fundamento. Sus clases: garantías morales, reales y de tercera potencia. Alusión a la tesis alemana.
43. Interpretación de los tratados. Sus clases. Autoridades de quienes dimana. Estudio particular de la interpretación judicial. Reglas de interpretación de los tratados. Invalidación. Sus clases. La denuncia unilateral: alcance de la denominada cláusula R. S. S. Prórroga de los tratados. Confirmación y renovación de los mismos. Los tratados ante la legislación española; examen de las principales cuestiones expuestas, con el criterio de la legislación y jurisprudencia de nuestra patria.

APÉNDICE

44. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Caracteres que actualmente tiene. Ensayos de organización internacional: Las uniones y las oficinas internacionales. ¿Existe un Derecho internacional administrativo? Examen y apreciación del movimiento doctrinal acerca del particular. Valor de las acepciones Derecho internacional administrativo y Derecho administrativo internacional.

I. RÉGIMEN DE INTERESES GENERALES.—Su estado actual. a) Afectantes a la personalidad física y moral de los individuos: esclavitud, trata de blancas y comisiones sanitarias. b) A los medios de comunicación: correos, teléfonos, cables submarinos y ferrocarriles. c) Intereses económicos y sociales: aduanas, monedas, pesas y medidas, agricultura. d) A los derechos intelectuales: la propiedad inmaterial; referencia a los estudios del Derecho internacional privado.

45. II. RÉGIMEN DE CONJUNTO DE INTERESES INTERNACIONALES.—Inexistencia de un verdadero régimen de esta clase: sus manifestaciones imperfectas y parciales.

- a) Estados cristianos y no cristianos.
- b) Solidaridad de intereses americanos.
- c) Regulación de intereses africanos.
- d) Régimen de alta mar. Referencia a lo expuesto anteriormente.

PARTE TERCERA.—CONTIENDA

PRELIMINARES

46. Causas de esta situación en la comunidad de los Estados. La denominada reacción de la paz frente a la lucha. Posiciones que provoca.

LIBRO I.—LA CONTIENDA FUERA DE LA GUERRA

I. *Los denominados medios pacíficos para resolver los conflictos internacionales.*—Su alcance. Clasificación de los mismos. a) Entre los Estados en conflicto: El cambio de notas y los congresos y conferencias. Características que ofrecen. b) Con intervención de tercera potencia: los buenos oficios y la mediación: sus características, su valor actual. c) Propiamente internacionales: las comisiones internacionales de investigación; transformación práctica que esta institución experimenta.

Examen especial de las disposiciones de La Haya acerca de las instituciones que preceden.

47. *El arbitraje.* — Su concepto. Su evolución histórica. Formas que presenta en la práctica. El compromiso. Las líneas fundamentales del arbitraje internacional: a) Obligación. b) Permanencia; génesis y estado actual. Procedimiento de arbitraje. Sus períodos. La sentencia. Revisión de las sentencias del arbitraje. La sanción internacional: Sus clases. Valor del arbitraje como medio jurídico y como medio de organización internacional.
48. II. *Los medios coercitivos no bélicos.* (Cuasi guerra.) — Su concepto. Evolución histórica. Fundamento jurídico: discusión doctrinal acerca el particular. Características que presenta desde el punto de vista doctrinal: Posición clásica, posición moderna: Aspectos que ofrece. Efectos en el orden jurídico internacional.
Su clasificación. Retorsión. Represalias. Embargo. Bloqueo pacífico. Examen particular de cada uno de ellos.

49.

LIBRO II. — LA GUERRA

TÍTULO I. — DOCTRINA GENERAL.

Concepto. Posición del fenómeno de la guerra en la ciencia del Derecho internacional. a) *Concepción positiva:* 1) El dogmatismo: los denominados apologistas de la guerra: los sentimentales y los racionalistas. 2) El semidogmatismo: precursores. A. Comte. H. Spencer. 3) El cientificismo: La escuela positiva del Derecho internacional. La escuela alemana.

b) *Concepción jurídica de la guerra.* — Valor que tiene para el Derecho internacional. 1) Dirección positivista: El derecho de la fuerza. 2) Dirección cristiana: la guerra sanción. Medida de la coacción en el Derecho internacional (doctrina de Ihering aplicada). Condiciones de la guerra: pública, justa y moderada: su examen y apreciación. Referencia a los trabajos de los canonistas españoles.

50.

El pacifismo. — Valor sociológico de la paz y del movimiento en favor de ella. El sentimiento de la paz en el paganismo, el cristianismo y el humanitarismo. La doctrina de la paz en la vida internacional; direcciones que presenta: a) *El irenismo:* aspecto filosófico, religioso, literario e his-

- tórico. b) *El pacifismo*: Los proyectos de paz: su examen. Estudio especial de los proyectos de Saint-Pierre, de Bentham y de Kant: el medio principal y los medios coadyuvantes en sus doctrinas; exposición y crítica. c) *La pacificación* como orientación moderna: 1) Medios políticos: el desarme universal, la limitación de los armamentos, la confederación europea y la denominada Liga de los débiles: examen y apreciación. d) Medios jurídicos: referencia a lo expuesto anteriormente. Labor de las conferencias de La Haya.

Apreciación general del movimiento pacifista en el Derecho internacional. El patriotismo. Valor de las medidas jurídicas en la actual organización de los Estados.

52. *Iniciación de la guerra*. — La declaración. Concepto. Discusión acerca su necesidad. Convención de La Haya de 1907. Estados que pueden declararla y autoridades competentes. Formas de declaración: antecedentes históricos. El ultimátum. Actos anexos a la declaración de guerra. Efectos de la misma: Tratados, personas, bienes, relaciones diplomáticas.

TÍTULO II.—GUERRA TERRESTRE

I. *Beligerantes*.—Quiénes se consideran como a tales: Valor de esta determinación: examen de las disposiciones de Bruselas y reglamentos anexos a las Convenciones de La Haya. Estado actual de la cuestión: Combatientes: fuerzas militares, francotiradores y paisanaje. No combatientes; su cualidad.

53. II. *Actuación guerrera*. (Medios de ataque y de defensa.)—Reducción sintética del problema a los dos principios fundamentales de la guerra. Influencia de la doctrina de la Iglesia acerca del particular. Examen de las disposiciones de Bruselas, de San Petersburgo y Reglamento del Instituto y de La Haya. Estudio especial del espionaje. El sitio y el bombardeo: condiciones en que pueden verificarse.

54. III. *Derechos y deberes de los combatientes*.—Su fundamento y clasificación. a) Respecto de la persona del enemigo: 1) Prisioneros de guerra: su concepto, evolución histórica, acción del cristianismo. Estado actual: derecho convencional, trato de los prisioneros. Su evasión. Los denominados prisioneros bajo palabra.

2) Heridos y enfermos. Precedentes doctrinales: tóricos de las Convenciones de Ginebra: sus modificaciones. Estado actual. Heridos y muertos. Hospitales y ambulancias. Personal sanitario: sus derechos y deberes. La Cruz Roja y las instituciones privadas.

55. b) Con respecto al territorio. Ocupación guerrera: fijación de su concepto jurídico; variedad de opiniones acerca del particular. Efectos que produce: 1) en el ejercicio de la soberanía. 2) En la población. 3) En la propiedad privada: principio fundamental, historia, estado actual. Excepciones y limitaciones prácticas: por razones de táctica militar, las requisitorias y las contribuciones de guerra. 4) Efecto especial en los bienes públicos del Estado: muebles (dinero, créditos, obras de arte y material de comunicaciones). Inmuebles: bienes públicos y bienes patrimoniales del Estado. Examen particular de los ferrocarriles y de su material.

56. IV. *Relaciones no hostiles entre combatientes.*—Su fundamento. Organos de estas relaciones y su diferenciación respecto de los diplomáticos. Convenciones militares: su carácter. Suspensión de hostilidades. Armisticio: Distinción entre ambas. Capitulación: sus clases. Cartel. Medidas especiales de protección a los particulares durante la guerra: Salvoconductos, salvaguardias y licencias de comercio.

57.

TÍTULO III.—GUERRA MARÍTIMA

Características que ofrece: su manifestación en los diversos aspectos de la guerra. Examen especial de la declaración de Londres de 1909.

I. *Efectos de la declaración de guerra.*—En los buques particulares de nacionalidad enemiga: el embargo, evolución histórica, reglas de La Haya. El indulto.

II. *Medios de ataque y de defensa.*—a) Buques de guerra. Examen especial de los torpedos y minas submarinas.

b) El bloqueo, ¿qué es? Discusión acerca de su fundamento jurídico. Regulación internacional: reglas de Londres. Condiciones para su licitud: 1) Autoridad competente. 2) Localidad susceptible. 3) Efectividad: evolución histórica. 4) Notificación. Violación del bloqueo: sanción. Transformación técnica de este modo de guerrear en las recientes guerras: críticas militares.

58. c) Las presas marítimas. Cuándo tienen lugar: reglas de Londres, su crítica. Derecho de visita: su evolución histórica y su reglamentación actual. El convoy: sus transformaciones y estado actual.

d) El corso, ¿qué es? Historia de esta institución hasta la declaración de París de 1856. Su abolición: principios fundamentales. Apreciación de esta medida internacional, singularmente con los técnicos franceses y norteamericanos. Alcance político. Los buques auxiliares de guerra: su aparición. Reglas de La Haya acerca de este particular. Las cuestiones acerca de la transformación y retransformación del buque. Derecho español relativo al corso y a los buques auxiliares.

59. III. *Derechos y deberes de los combatientes.*—Alteración que sufren en la guerra marítima los principios señalados acerca del particular: a) Con respecto a las personas; reglamentación de La Haya. b) Con respecto a las cosas: la propiedad privada en las guerras marítimas: discusión doctrinal. Evolución histórica de este particular: principios fundamentales de la declaración de París. Excepciones al principio de la confiscabilidad de la propiedad privada; examen especial de los buques hospitales y buques correos. Determinación de la nacionalidad del buque en el caso de venta. Determinación de la nacionalidad de la mercancía. Reglas de Londres.

60. TÍTULO III.—GUERRA AÉREA

Orientación que se presenta en la doctrina y en la práctica. Alteración que sufren con este medio de guerrear los principios generales de la guerra Aeronaves militares. Zonas de lucha. Medios de ataque y de defensa. Derecho convencional. Estado positivo.

61. LIBRO III.—LA NEUTRALIDAD

Alcance de esta situación jurídica dentro del estado de contienda. Concepto de la neutralidad. Sus fases históricas. 1) Como hecho. 2) Como institución jurídica. Características de la neutralidad. Síntesis de los derechos y deberes de los neutrales.

I. *Deberes de los neutrales.*—Su fundamento. a) No participación en la lucha: principio fundamental Alcance del mismo: ejército, materiales, dinero. b) Oponerse a la violación del territorio: principio fundamental. Aplicaciones: evadidos, perseguidos, refugiados. El denominado asilo territorial. La violación de la neutralidad: sus caracteres; hipótesis que pueden presentarse. Sanción. Cómo tiene lugar y cómo se ejercita.

62. II. *Derechos de los neutrales.*—Reducción sintética a la doctrina de los derechos fundamentales. Examen especial del Derecho de libre comercio. Sus restricciones: Actitud de los beligerantes frente a ellos. Violación de estos derechos: Cuándo tiene lugar. Sanción.

La neutralidad como afirmación y salvaguardia del Derecho internacional. Tesis inglesa: cómo ha tenido aplicación en las diversas guerras. Estado actual. Referencia a la labor del pacifismo con relación a la neutralidad: su posición. Ligas de neutrales: historia y orientaciones doctrinales.

63. III. *Modificaciones que experimenta en la guerra marítima.*—Sus manifestaciones: razón de ser. Discusión doctrinal y política acerca de ello. Examen especial del comercio de los neutrales: 1) Referencia a los medios de guerra especiales antes expuestos. 2) El contrabando de guerra: su concepto. Cómo aparece en la práctica de las guerras. Fundamento doctrinal: la tesis inglesa y americana; regulación internacional; declaración de Londres. El contrabando absoluto y el condicional: características de uno y otro Captura del contrabando de guerra. El denominado contrabando por analogía: su concepto y clases.

64. 3) *La preemption:* su alcance; orientación doctrinal. El *decret de prince.*

4) Las presas. Fases de su captura: sus trámites. Fase procesal: los tribunales de presas marítimas. Estado jurídico de los mismos antes de la convención de La Haya de 1907; sistemas positivos: su examen. Orientaciones de reforma: Reglamento del Instituto Convención de La Haya: modificaciones que introduce. Tribunal. Procedimiento. Derecho regulador. Carácter del juicio de presas ante el Tribunal de La Haya. Cómo innova el derecho sustantivo y adjetivo de presas marítimas la declaración de Londres. Apreciación y crítica.

65. LIBRO IV.—FIN DEL ESTADO DE CONTIENDA

I. *Terminación de la guerra.*—Fin normal y anormal. Fases que presenta la cesación de lucha: proposición, preliminares, tratado; su respectivo carácter y alcance jurídico. Examen particular del tratado de paz: sus cláusulas.

Efectos que produce el término de la guerra: 1) En las relaciones entre los Estados beligerantes. 2) En las relaciones entre el vencedor y el país conquistado. 3) En las relaciones que produce la recuperación: el *post liminio*. 4) En las relaciones entre beligerantes y neutrales.

66. II. *Sanción de las denominadas leyes de la guerra.*—Cómo aparece la violación de las mismas. Fundamento de la sanción: a) Posición filosófica. b) Posición positivista. Medios de sanción: clasificación de los mismos. 1) Medios indirectos: la opinión pública y la acción neutral: su alcance. 2) Medios directos: extrajurídicos. Jurídicos: el llamado Derecho penal de la guerra: orientación de los tratadistas. Manifestaciones en el Derecho internacional: principales cuestiones que ofrece. Estado actual positivo acerca del particular.

